

DECRETO

D. Mariano Marcén Castán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Visto que mediante decreto de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2016 se aprobó la clasificación de las ofertas admitidas a la contratación del suministro e instalación para la "Renovación parcial del alumbrado público de Villanueva de Gállego", con el siguiente resultado:

	Empresa	Precio	Reducción plazo en Días	Lúmenes	Vida Media	PUNTOS
1	GEDESEL	56.581,00	10	117,60	120000	95,28
2	IMS 2020	60.847,39	10	80,00	100000	73,00
3	VALDONAIRE	72.990,00	10	124,00	125000	71,27
4	COCA	67.702,23	10	98,18	120000	71,20
5	IMESA	67.708,00	10	110,80	100000	70,98
6	PAPSA	68.701,72	10	113,32	100000	70,1
7	SYB	67.467,03	10	106,00	100000	69,94
8	NITLUX	69.154,00	10	111,80	100000	68,91
9	RIOS	69.569,97	10	98,18	120000	68,14
10	ELECTROMUR	71.448,66	10	115,19	100000	66,16
11	AMARO	59.850,00	10	80,00	50000	64,64
12	MICROLED	61.490,94	10	80,00	50000	61,94
13	CERMA	69.813,51	10	80,00	100000	58,28
14	PROEMISA	81.567,74	10	105,73	100000	46,72
15	MINDUAL	85.709,55	10	114,00	80000	38,40
16	LAVILLA	68.290,00	2	80,00	50000	34,78
17	COBRA	76.882,78	0	84,15	53745,32	18,68

18	IBEROLIA	86.265,00	0	130,00	50000	16,29
----	----------	-----------	---	--------	-------	-------

Visto que mediante escrito de 21 de noviembre de 2016, RE 5.653/16, la empresa que mediante la resolución mencionada fue declarada adjudicataria, "Gedesel S.L.", renunció a la adjudicación referida sin poder suscribirse en su consecuencia el correspondiente contrato.

Atendido que mediante resolución de la misma fecha se requirió a la siguiente empresa clasificada, "IMS 2020 Soluciones de Energía S.L." CIF B-98443294, para que presentara la documentación prevista en el pliego de condiciones que rige la licitación y constituyera en el plazo concedido al efecto la correspondiente garantía para que le fuera adjudicado el contrato.

HE RESUELTO:

Primero.- Aceptar la renuncia de la empresa "Gedesel, S.L." a la adjudicación del contrato de de suministro e instalación para la "Renovación parcial del alumbrado público de Villanueva de Gállego", al no formalizar el contrato administrativo correspondiente al citado contrato considerando que justifica causas ajenas a la misma del imposible cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Segundo.- Adjudicar a la empresa "IMS 2020 Soluciones de Energía S.L." CIF B-98443294, la contratación del suministro antes citado, **por el precio de 60.847,39€ mas 12.777,95€ de IVA** – siendo el precio total del contrato de **73.625,34€.**

La ejecución de la obra se llevará a efecto, de conformidad con la propuesta del adjudicatario, con una reducción en 10 días laborables sobre el plazo de ejecución previsto en el Pliego que rige el presente contrato y según los criterios de ampliación de 38 lúmenes/watio hasta la cantidad de 118 lum./watio y de horas de vida de la luminaria previstos en la mencionada oferta (ampliándose hasta la cantidad de 100.000 horas).

Segundo.- Disponer el gasto por importe de **73.625,34€** con cargo a la partida 2016.1650.61908 "Renovación Alumbrado Público" del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2016.

Tercero.- Ejecutada la obra, el contratista tendrá obligación de presentar factura ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo ó unidad a quien corresponda la tramitación de la misma. En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el art. 72 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos:

- a.- Que el órgano de contratación es la Alcaldía.
- b.- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.
- c.- Que el destinatario es el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

En relación a la facturación electrónica, los **códigos DIR3** de este Ayuntamiento indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- . Código de la oficina contable: L01502881
- . Código del órgano gestor: L01502881
- . Código de la unidad de tramitación: L01502881

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, emplazándola para que comparezca en este Ayuntamiento para la formalización del contrato.

Quinto.- Ordenar la devolución de la fianza impuesta por "Gedesel S.L." con carácter previo a la adjudicación llevada a efecto por la resolución de 14 de noviembre de 2016 expresada.

Sexto.- Notificar la presente resolución a las dos empresas interesadas.

Séptimo.- Publicar la formalización del contrato en el BOPZ y en el Perfil del contratante a los efectos oportunos.

En Villanueva de Gallego, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Documento firmado electrónicamente